



MENDOZA, 21 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 21983/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 796/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Gestión Académica, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 196083/2025, la Directora de Mesa General de Entradas y Archivos de la Secretaría General del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Gestión Académica, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-044.001.000-11-03.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTIDÓS (22) de octubre y el CUATRO (4) de noviembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 3412/2025 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación en la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 5°.- **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del CINCO (5) y las 12:00 horas (AM) del ONCE (11) de noviembre de 2025, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar**, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

- Los aspirantes deberán presentar los formularios de inscripción, acompañando CV completo y carpeta de probanzas en formato digital, con carácter de Declaración Jurada (Artículo 9° - Anexo I - Ordenanza N° 91/2023-C.S.).
- Asimismo, la presentación deberá hacerse en el siguiente orden (elaborar un sólo archivo):

1) Formulario de inscripción:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

2) Declaración Jurada:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

3) FANE (formulario de aceptación electrónica):

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

4) CV completo

5) Probanzas.

- La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.
- Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

Res. N° **3412/2025** _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8º.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



-4-

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972**, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **3412/2025** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bm_21983-SA-Cat 7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Secretaría Académica –
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica del Rectorado.....
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección General de Gestión Académica.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto.....
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Entrevista personal y Prueba de oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: Siete (07).

6) Detalles del Cargo: Asistir en el normal desarrollo presupuestario de la Secretaría, y en el asesoramiento técnico para la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU); en las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Debido a que el cargo no se encuentra contemplado en la estructura orgánica funcional solo se consigna el punto D.

- d. Asesoramiento Presupuestario y administración de sistema datos académicos

Funciones Específicas:

- Asistir presupuestaria y administrativamente al normal desarrollo de la secretaría, a través de la administración de sistemas internos y externos conformes a los procedimientos vigentes de la Institución: SUDOCU, PILAGA, MAPUCHE, etc. Esto incluye los sistemas de información y certificación de datos académicos específicos de la DGGA: SISCO, SIRVAT, SICER.
- Colaborar en el Asesoramiento técnico para la implementación del Sistema Argentino de Créditos Universitarios – SACAU específicamente en aquellos aspectos curriculares que implican el cálculo y la distribución de horas en los distintos tipos de planes de estudio de grado y pregrado.

7) Cantidad de Cargos: Uno (01).....



ANEXO I

-2-

8) Horario de desempeño previsto: de 07:00 a 14:00.....

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.....

10) Bonificaciones especiales:

11) Modalidad: la inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria.

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
Mariana Elizabeth GUAYCO	27.823	25.352.774	4	Administrativo	Directora Gral de Gestión Académica
Raúl Enrique SOSA	29.310	25.908.125	7	Administrativo	Coordinador de Sistema Académico
Graciela Fabiana GOMEZ	20.699	18.083.608	3	Administrativo	Secretaria Privada de la Secretaría Académica

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que Ocupa
Analia Belén GUAYCO	31.708	32.085.679	7	Administrativo	Coordinadora Gral de Gestión Académica
Sandra Verónica MUSCOLINI	20.776	17.573.122	2	Administrativo	Directora de Estadísticas Universitaria
Carina Concepción MOYANO	23.205	21.877.499	3	Administrativo	Jefe de los Procesos Estadísticos



ANEXO I

-3-

- 13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieran beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

- 14) Condiciones Generales:** Estudios secundarios o polimodal excluyente.
Preferentemente título universitario afín a las ciencias económicas.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Actitud proactiva. Iniciativa y creatividad para generar propuestas de mejoramiento del área. Predisposición para el trabajo colaborativo y el desarrollo de la capacidad de análisis y pensamiento crítico.
- Ejercer buen trato con otras personas, capacidad para tratar con autoridades, personal jerárquico y compañeros de trabajo.
- Conocimientos generales de las reglamentaciones que rigen para la UNCUYO.
- Conocimiento global del proceso administrativo y de ejecución presupuestaria.
- Conocimiento específico y correcta aplicación de las disposiciones legales en procedimientos que regulan el área pertinente.



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría.
- Ley Micaela
- SIU MAPUCHE, Liquidación de sueldos y de Incentivos.
- Normativas Nacionales y de la UNCUIYO relacionada con planes de estudio de grado y pregrado:
 - Ley de Educación Superior (LES) 24.521/1995
 - Resolución Ministerial N° 2598/2023: Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU)
 - Resolución Secretaría de Educación N°556/2025: Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU); Ordenanza 53/2025 CS. Implementación de SACAU en la UNCuyo.
 - Resolución Ministerial N° 2597/2023 ME: Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad.
 - Manuales de Procedimiento: Sistema de Reconocimiento Oficial y evaluación de carreras (SIRVAT), Sistema de Certificación y Legalización de Documentos de Egreso (SICER), Sistema de Convalidaciones (SISCO), Trámite a Distancia (TAD).

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3412/2025** _ _ _ _